



DOM: 116
GSB/raa
03-09-18

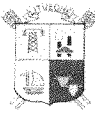
DECRETO ALCALDICIO N° 001098

LITUECHE, 03 SEP 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un edificio para el uso público que albergue las oficinas de atención de los profesionales de la salud con que se cuenta actualmente en el departamento de salud municipal, los cuales desarrollan sus actividades en distintos y dispersos locales medianamente habilitados para ello, ya que en su mayoría no cumplen con los requerimientos mínimos de habitabilidad y normativa vigente.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2016, denominado "Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 01 de Julio de 2016, Acuerdo N°4.781, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 15 de Julio de 2016 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$85.942.000 (ochenta y cinco millones, novecientos cuarenta y dos mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche" Cód. BIP 30440185-0.**
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo N°98/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche del proyecto en cuestión.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo N°99/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación "Licitación Pública" y creación de asignación presupuestaria del proyecto en cuestión.
- El Decreto Alcaldicio N°917 (20.07.2015) donde se Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Inversión Local de fecha 15 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins, para el financiamiento del proyecto "Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche".
- Las bases administrativas especiales, bases administrativas generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°1053 (19.08.2016) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche".
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-79-LP16.
- Memorándum Interno de fecha 09 de septiembre de 2016, donde la comisión evaluadora propone al Sr. Alcalde dejar desierta la licitación en cuestión.
- Resolución de Acta de Deserción otorgado automáticamente por Portal Mercado Público de fecha 08-09-2016.
- Decreto Alcaldicio N°653 (01.08.2016), que autoriza uso de diez días de feriado legal a la Srta. Laura Uribe Silva Secretaria Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°1154 (09.09.2016) que declara desierta la licitación en cuestión.
- Decreto Alcaldicio N°1192 (13.09.2016) que Procede a un 2do Nuevo Llamado a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche".
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-88-LP16.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 05 de Octubre de 2016, que establece inadmisibles las ofertas presentadas por Construcción y Asesorías Juan Francisco Herrera Hernández N°76.192.067-7 y Transportes y Servicios Maval Ltda. RUT N°76.079.765-0.
- Memorándum Interno que propone al Sr Alcalde (s) la inadmisibilidad de las ofertas y del proceso de licitación, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- Decreto Alcaldicio N°1283 (07.10.2016) que declara inadmisibile la licitación en cuestión.
- Decreto Alcaldicio N°1320 (13.10.2016) que Llama a Licitación Privada, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche".
- El proceso de Licitación Privada registrada en el Portal bajo la ID N°1743-99-B216.
- La oferta presentada por el oferente y el análisis posterior de esta por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.



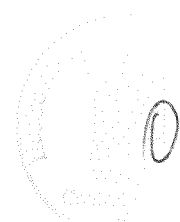
DOM: 116
GSB/raa
03-09-18

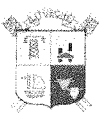
DECRETO ALCALDICIO N° 001098

LITUECHE, 03 SEP 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

- El Acta de Apertura de Licitación Privada emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 07 de Noviembre de 2016, que establece inadmisibile la oferta presentada por Sociedad de Transportes y Servicios Maval Ltda. RUT N°76.079.765-0.
- Memorándum Interno de fecha 07 de Noviembre de 2016 que propone al Sr Alcalde la inadmisibilidat de la oferta y del proceso de licitación, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- Decreto Alcaldicio N°1416 (08.11.2016) que declara inadmisibile la licitación en cuestión.
- Los procesos de licitación tanto público como privado y la no presentación de ofertas admisibles, la administración considera la contratación mediante la modalidad de trato directo para efectuar los trabajos que se requieren.
- Las cotizaciones presentadas por los oferentes Reinaldo Castro Donoso, Sociedad de transportes y servicios Maval Ltda e Ingeniería y Construcción Ymasej EIRL.
- El informe comparativo de ofertas presentadas, emitido con fecha 14 de noviembre de 2016 por la comisión evaluadora, que propone la adjudicación del citado proyecto al proveedor Sociedad de transportes y servicios Maval Ltda. Rut 76.079.765-0.
- El Acuerdo N°136 de Sesión Ordinaria N°144 del día 16 de Noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°358 de fecha 22 de julio de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 1458 del 16-11-2016 que autoriza contratación mediante Trato Directo.
- El contrato por Ejecución de Obra, suscrito con fecha 22-11-2016 entre la Municipalidad de Litueche y la Empresa Constructora Sociedad de Transportes y Servicios Maval Ltda., Rut 76.079.765-0.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.495 del 22-11-2016 que aprueba contrato por ejecución de obra.
- El Decreto N° 1.494 del 22-11-2016 que nombra ITO
- El Decreto N° 942 del 23-11-2016 que autoriza feriado legal a don Genaro Soto Barreda, ITO de la obra.
- La necesidad de mantener el ITO en la obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.545 de fecha 05 de Diciembre de 2016, Reemplaza ITO desde el 05 al 12 de Diciembre de 2016.
- El Decreto N° 101 de fecha 07 de Febrero de 2017, donde se autoriza Compensación de Tiempo a don Genaro Soto Barreda por 15 días a contar del día 22-02-2017 al 14-03-2017.
- El Oficio N°147 de fecha 14-02-2017, enviado al Intendente Sexta Región, en el que se informa y solicita la autorización de el aumento y disminución de Obra a costo cero.
- La necesidad de mantener el ITO de la Obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 21-02-2017 que reemplaza ITO de la Obra.
- La Solicitud de la Empresa Constructora Sociedad de Transportes y Servicios Maval Ltda de fecha 28 de Febrero de 2017 en la cual solicita aumento de plazo de la Obra.
- El Informe N° 005 de fecha 20-03-2017 emitido por el Director de Obras en el cual se informa favorable el aumento de plazo por 45 días corridos.
- El Decreto Alcaldicio N° 458 que autoriza el aumento de plazo
- El Anexo de Contrato de fecha 21-03-2017
- La Boleta de Garantía N° 7080889 de fecha 21-03-2017 correspondiente a la Glosa Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- El Decreto Alcaldicio N° 460 de fecha 21-03-2017 que aprueba Anexo de Contrato.
- La Solicitud de fecha 05-05-2017 emitida por la Empresa Contratista en la cual solicita la Recepción Provisoria del Proyecto.
- Decreto 647 del 09-05-2017 que nombra la comisión.
- El Acta de recepción provisoria con observaciones
- El Decreto 673 del 12-05-2017 que aprueba acta con observaciones
- La solicitud presentada por el contratista para la recepción sin observaciones de las obras.
- El Acta de Recepción sin observaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 813 del 05-06-2017 que aprueba acta sin observaciones.
- La solicitud de recepción definitiva presentada por la empresa contratista.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 116
GSB/raa
03-09-18

DECRETO ALCALDICIO Nº 001098

LITUECHE, 03 SEP 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Nº 597 de fecha 09-05-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Nº 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES**, de fecha 29 de Agosto de 2018 de las obras del proyecto denominado "**Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche**".
- **REMITASE** copia del presente Decreto a la SECPLAC, ITO y a la Empresa Contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA CONTRATISTA Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

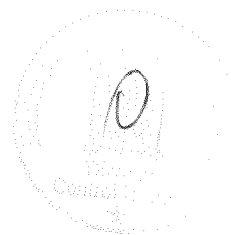


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.





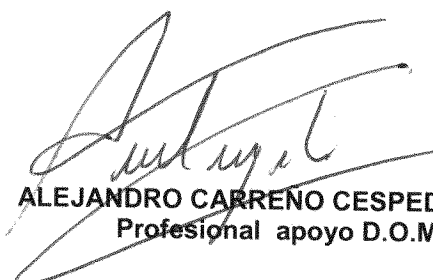
**ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO
"CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE LITUECHE"**

En Litueche, a 29 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 11:30 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional Apoyo Dirección de Obras y don Andrés Pérez Correa, SECPLAC, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES**, del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE LITUECHE"**, cuya adquisición se registra en el Portal Mercado Publico bajo el ID N° 1743-99-B216., resultando el proceso inadmisibile y procediéndose a la modalidad de Trato Directo, según Decreto Alcaldicio N° 1458 de fecha 16 de Noviembre de 2016.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según Contrato, Bases y Especificaciones Técnicas y Presupuesto de la licitación, la Comisión ha constatado que no se han encontrado Observaciones a la Obra **"CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE LITUECHE**, ejecutada por la Empresa Contratista **Sociedad de Transportes y Servicios MAVAL Ltda. RUT N° 76.079.765-0.**

Por lo tanto se otorga la **RECEPCION DEFINITIVA** de la Obra **SIN OBSERVACIONES.**


ANDRÉS PÉREZ CORREA
SECPLAC


ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES
Profesional apoyo D.O.M.